

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032129

Lugar y Fecha: 14 de diciembre del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sirvase Pagar a la Orden de: CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA Lps. 33,750.00

La Suma de: Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 11 FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO

Actividad: 2 EDUCACION

Región: 55110 FORTALECIMIENTO AL SECTOR EDUCATIVO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago según contrato no. 034-2023 por concepto de proyecto construccion de un aula en el centro de educacion prebasica Lic. Marleni Corea en la comunidad del ocotillo , sector de moropocay, municipio de Nacaome, cheque a favor del señor Carlos Humberto Diaz Garcia con DNI 1708-1960-00008 se adjunta documentacion soporte.	L 33,750.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

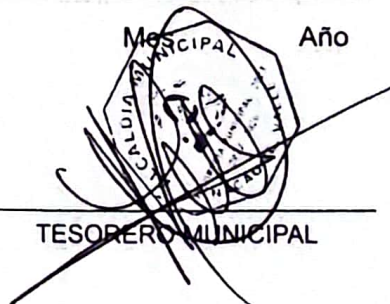
Día

Mes

Año


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 14 de Diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L 33,750.00

Orden de Pago No. 032129

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CTVS

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 034-2023 POR CONCEPTO DE PROYECTO CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA CON DNI 1708-1960-00008 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.

NACAOME, VALLE 2023

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

DNI 1708-1960-00008

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #034-2023

CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Carlos Humberto Diaz Garcia**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1708-1960-00008, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: «**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago de mano de obra calificada para construcción de un aula para prebásica según convenio AM 06-2023** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 03 días del mes de Noviembre del 2023.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Carlos Humberto Diaz Garcia
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 034-2023

**Proyecto: CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION
PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO,
SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**

Monto del contrato: L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago de mano de obra de construcción de un aula para prebásica.

Responsable: SR. CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

La presente orden se autoriza a partir del 03 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 03 de noviembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-034-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOYAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» con N° de convenio: **AM06-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente al **Sr. Carlos Humberto Díaz García**. El monto total solicitado es de **L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 20 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,


Ing. Sussan Brindley Santos Funez
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

Carlos Humberto Díaz García

Dirección: Colonia Juan Pablo David, 2 cuadras al oeste de la Escuela, Nacaome, Valle,
Honduras, C.A. Celular: (+504) 9911-0494

Correo Electrónico: carloshumbertodiaz809@gmail.com

R.T.N. 1708196000080 CAI: 292B8D-357956-284D80-814842-94D810-FE

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES 000-001-04-00 N° 000062

Por Lps.

33.750-00

R.T.N. 17019010 321300

Recibí de: Alcaldia Municipal de Nacaome

La suma neta de: Trenta y tres mil setecientos cincuenta Lempiras

Por concepto de: Construcción de un aula

Total por Honorarios L. 33.750,00

Total Retenciones L.

Total Neto Recibido L. 33.750,00

Fecha, 14 de Diciembre de 2023

Fecha Limite de Emisión: 12/05/2024

Original: Cliente Copla: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado del: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Inversiones Pies S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación 9231-21-10500-155. Nacaome, Valle.

Carlos Díaz
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 034-2023

Nacaome, Valle; 22 de Noviembre de 2023

CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Carlos Humberto Díaz García**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «**CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de: **L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**.

Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

- Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Carlos Humberto Díaz García, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintidós del mes de noviembre del 2023.


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Sr. Carlos Humberto Díaz García
Contratista



INFORME 01-034-2023

PROYECTO:

«CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

SUPERVISOR

Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

Unidad Técnica Municipal

ALCALDE

Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A.

Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO.....	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN.....	4
2.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	4
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO.....	4
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO.....	5
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS	4
CAPITULO V. CONCLUSIONES.....	6

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de construcción de un aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de nuevas instalaciones surge de la creciente demanda de espacios educativos adecuados para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Construir un aula que cumpla con los estándares de calidad y seguridad, proporcionando un espacio propicio para el aprendizaje de los estudiantes del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

Objetivos Específicos:

- Diseñar y construir una estructura arquitectónica funcional y segura.
- Garantizar que la infraestructura cumpla con los requisitos normativos locales.
- Proporcionar un entorno educativo que promueva la participación y el aprendizaje efectivo.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome. departamento de Valle.



En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:

El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

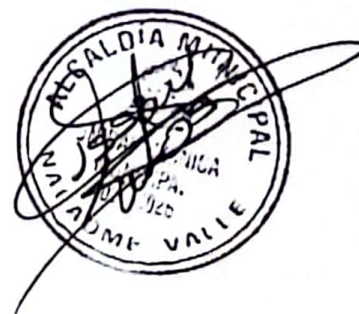
Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA		
	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
Mano de Obra	1	L. 33,750.00	L. 33,750.00



CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



Construcción de paredes de aula



Pegado de bloques



Vista interior de aula



Vista exterior del aula terminada incluyendo instalación del techo

CAPITULO V. CONCLUSIONES

1. La construcción del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
2. Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente Carlos Humberto Diaz Garcia ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 23 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 18 del 2 de septiembre de 1963, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 221082

Nacoima, Valle 28/8/23

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/12/23



Agustin Vanadarez

Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/08/2022

RTN: 1708196000080

CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprenas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39, 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3809436

Transacción: 0606C0

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

CARLOS HUMBERTO

APELLIDO / SURNAME

DIAZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

16-11-1959

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1708 1960 00008

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

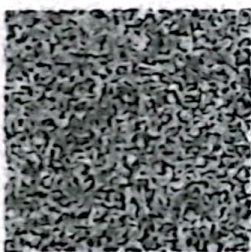
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

16-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

Carlos Diaz



RNP



3400000004662844

CONCEJO / ADDRESS

NACAOME
VALLE



[Signatures]

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0052111963<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5911169M3111161HND<<<<<<<<<<<<<<<<8
DIAZ<GARCIA<<CARLOS<HUMBERTO<<

011420002807
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTEO

CHEQUE No. 00013360

Ciudad de Nacaome, Valle 14 de diciembre del 2023
Lugar y Fecha

CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

Páguese a la orden de

L 33,750.00

TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs *****

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

[Handwritten signatures and official stamp of the Municipality of Nacaome]

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆3420002407⑆000⑆3360

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

20 de diciembre del 2023 **Nº 032175**

Lugar y Fecha: Francis Johanna Cardona Joya

Señor Tesorero Municipal, IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT 25,000.00

Sirvase Pagar a la Orden de: Veinti cinco mil con 00/100 ctvs Lps. .

La Suma de: _____

Efectuando lo Siguiente: _____

Programa: 11 FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO

Actividad: 02 EDUCACION

Región: 47110 CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MPIO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago segun contrato no. 035-2023 proyecto instalacion de estructura techo en el centro de educacion prebasica Lic. Marleni Corea en la comunidad del ocotillo, sector de moropocay municipio de Nacaome cheque a favor del señor Ivan Alberto Manzanares Betancourt con DNI1709199200581 se adjunta documentacion soporte	L 25,000.00


ALCALDE MUNICIPAL
RODOLFO FERRUFFINO
SOSA
2022-2026
NACAOME, VALLE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFECTIVO

CHEQUE

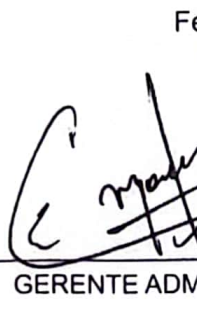
Día _____

Mes _____

Año _____



FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO
ALCALDIA MUNICIPAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA
2022-2026
NACAOME, VALLE

GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
NACAOME, VALLE

TESORERO MUNICIPAL



Ciudad de Nacaome, Valle 20 de diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.25,000.00 Orden de Pago No. 032175

**RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA
CANTIDAD DE: VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/00 EXACTOS.**

POR CONCEPTO DE:

**PAGO SEGUN CONTRATO NO. 035-2023 PROYECTO INSTALACION DE ESTRUCTURA
TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA
COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME
CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURTH CON
DNI1709199200581 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.**

**NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA
COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE**

IVAN ALBERTO MANZANARES BENTANCOURT
RTN. 1709-1992-00581

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #035-2023

**INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC.
MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY,
MUNICIPIO DE NACAOME**

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1709-1992-00581, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **TALLER MANZANARES** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: «**SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 25,000.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos)** por concepto de pago de mano de obra para instalación de techo para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. *En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.*
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 08 días del mes de Noviembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt
Contratista





ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 035-2023

Proyecto: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Monto del contrato: L. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Responsable: SR. IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT

La presente orden se autoriza a partir del 08 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 08 de noviembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-035-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «**INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOYAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» con N° de convenio: **AM06-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente el Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt, El monto total solicitado es de de L. **25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos)** por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio **AM 06-2023 con School The World**

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 24 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,


Ing. Sussan Blandin Santos Funes
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT

TALLER "IVAN"

Barrio Alto Verde, Contiguo a las Oficinas de Cohetería Reyes
San Lorenzo, Valle / Tel.: 8813-5665



R. T. N. 17091992005810

Contado Crédito

E-mail: ivanmabet3@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
14	12	2023

Factura 000-001-01-00 N° 000055

Cliente: Alcaldía Municipal de Nacaome

Dirección:

CAI: B46539-D17208-E446AC-2D9FA5-5D33A4-27 R.T.N. 1701-9010-321300

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Instalacion de techo en proyecto de una aula en la comunidad del ocotillo Moropacay			25,000 00
TOTAL				25,000 00

Datos Elvin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892
San Lorenzo, Valle CERTIFICADO N° 9231-22-10500-105 / Tel.: 9812-9681

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	25,000 00
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	25,000 00

SON: Veinticinco

mil quinientos

Ivan Alberto Manzanares Betancourt

FIRMA



Fecha Limite de Emisión **14/09/2024**

Rango Autorizado: 000-001-01-0000051 hasta 000-001-01-0000075

Copia: Emisor "La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"



INFORME 01-035-2023

PROYECTO:

«INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

SUPERVISOR

Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

Unidad Técnica Municipal

ALCALDE

Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A.

Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO.....	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN.....	4
2.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	4
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO	4
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO.....	5
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS.....	4
CAPITULO V. CONCLUSIONES.....	6

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de suministro de sillas y mesas en el centro de educación prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de incorporar muebles educativos a las nuevas instalaciones para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Instalar techo aula para niños de kinder, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo adecuado de los niños del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

Objetivos Específicos:

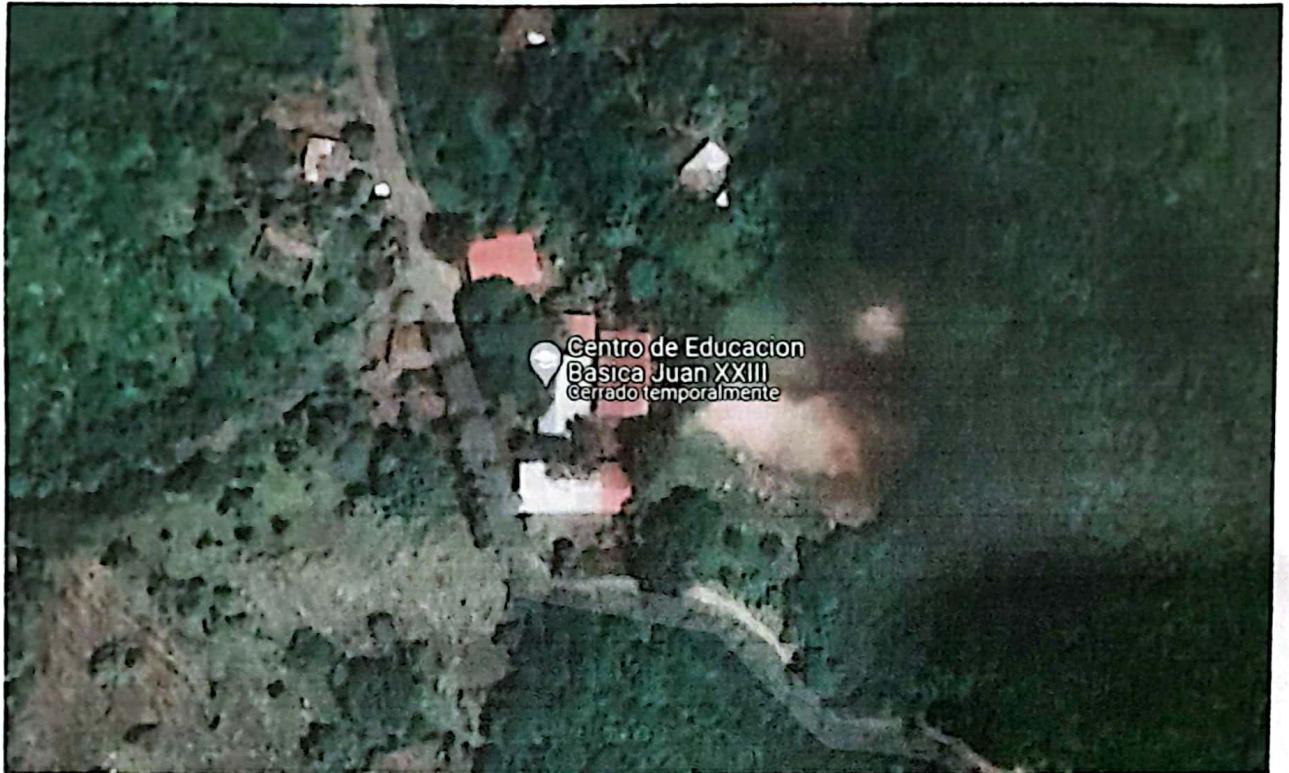
- Instalar techo en las instituciones educativas de manera oportuna y eficiente

- Implementar procesos de fabricación eficientes que minimicen residuos y maximizar la eficiencia en el techo, manteniendo al mismo tiempo altos estándares de calidad

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle.



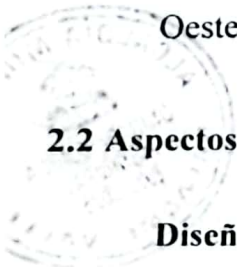
En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:



El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

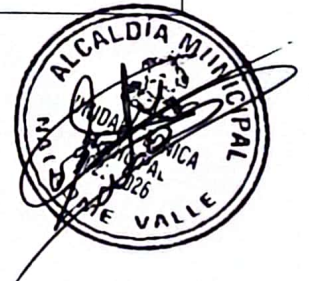
Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

OBRA CONTRATADA		
DESCRIPCIÓN	CANT.	TOTAL (L.)
por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World	1	L. 25,000.00



CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



Vista posterior del techo



Vista frontal del techo instalado en aula de prebasica



Vista exterior del aula con la estructura de techo instalada en CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO

CAPITULO V. CONCLUSIONES

1. Instalación de techo del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
2. Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.

COTIZACION

IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT TALLER "I V A N"



San Lorenzo, Valle
Barrio Plaza Marina, frente a MEGA PARQUE
Cel. 8813-5665

R.T.N. 17091992005810

DIA	MES	AÑO
10	11	2023

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
instalacion de techo en aula de Kindes de la Comunidad de El Ocotillo, Moropora y Nacome.				25.000
				25000



Propietario
Iván Alberto Manzanares Betancourt

TALLER DE SOLDADURA INDUSTRIAL "IZAGUIRRE"

PROPIETARIO: SANTOS ELIAS IZAGUIRRE

Ofrecemos Todo Trabajo de Estructuras Metálicas
Col. San Francisco, San Lorenzo, Valle. Cel. 3310-8053
R.T.N 17091981015007



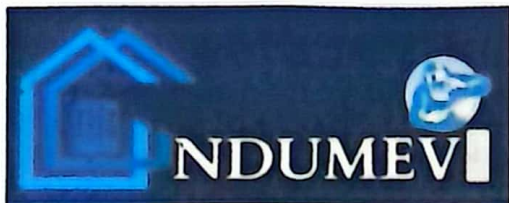
COTIZACION

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Instalación de estructura de techo para proyecto de un aula de prebasia en la comunidad de El Ocotillo, Sector Moropolay, NA 140m	global	1		32,500
				32,500.

FECHA: 16-11-2023

PROPIETARIO
SANTOS ELIAS IZAGUIRRE





COTIZACIÓN

B° La Ceibita 70 metros hacia la derecha de taller De motos Genesis, San Lorenzo Valle.

Tel Of: 2781-28-01 WhatsApp: 32660117 Cel: 3307-4122, 98-589301.

Email: indumevy.60@gmail.com

FECHA: 10-11-2023

DIRECCIÓN: San Lorenzo, Valle.

CLIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJO	MEDIDAS Ancho x alto	SUB-TOTAL
1	Elaboración de Techo para Acla de prebasica en la comen?dad del ocotello		27,000 tempiras



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-84840

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MANZANARES BETANCOURT IVAN ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091992005810**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-84840 en fecha 09/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417216921 de fecha 09/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723572484, presentada el 09/10/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-84840** o mediante el siguiente código QR:



013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013384

Ciudad de Nacaome, Valle 20 de diciembre del 2023
Lugar y Fecha

IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT

L 25,000.00

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL CON 00/00 ctvs *****

Cantidad en letras

Lempin



Firma(s)

[Handwritten signatures and a circular official stamp of the Municipality of Nacaome]

⑆0 100 2 1 50⑆000 1 34 2000 240 7⑆000 1 3384

L



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 035-2023

Nacaome, Valle; 27 de Noviembre de 2023

«INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «**INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de **L. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos)** por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

- Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintisiete del mes de noviembre del 2023.


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt
Contratista



MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032130

14 de diciembre del 2023

Lugar y Fecha: _____ Francis Johanna Cardona Joya _____

Señor Tesorero Municipal, SANTOS RAMON MANZANARES _____ 21,250.00 _____

Sirvase Pagar a la Orden de: _____ Lps. _____

La Suma de: Veintiun mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs _____

Efectuando lo Siguiente:

Programa: _____

Actividad: _____

Región: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago segun contrato no. 036-2023 por concepto de Suministro de sillas y mesas en el centro de educacion prebasica Lic. Marleni Corea en la comunidad del ocotillo, sector de moropocay municipio de Nacaome cheque a favor del señor Santos Ramon Manzanares Pereira se adjunta documentacion soporte	21,250.00



ALCALDE MUNICIPAL
RODOLFO FERRUFINO
SOSA
ALCALDE
2022-2026
NACAOME, VALLE

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día _____ Mes _____ Año _____


FIRMA INTERESADO



GERENTE ADMINISTRATIVO



TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026

Ciudad de Nacaome, Valle 14 de diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.21,250.00 Orden de Pago No. 032130

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA
CANTIDAD DE: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/00
EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PAGO SEGUN CONTRATO NO. 036-2023 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SILLAS Y
MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA
COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME
CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA CON DNI SE
ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA
COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE

SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #036-2023

SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Santos Ramon Manzanares Perelra**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1709-1973-00438, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **TALLER MANZANARES** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: «**SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puediendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontrataré o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 08 días del mes de Noviembre del 2023.



Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



Santos Ramón Manzanares Pereira
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales N° 036-2023

Proyecto: SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Monto del contrato: L. 21,250.00 (Veintiún mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Responsable: SR. SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

La presente orden se autoriza a partir del 03 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 08 de noviembre del 2023.


Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-036-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME» con N° de convenio: AM06-2023 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente al Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, El monto total solicitado es de L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 24 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,


Ing. Ingrid Santos
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

TALLER MANZANARES

Servicios de Soldadura en General, Techos, Puertas, Portones, Rejas, etc.
Bo. Alto Verde, Contiguo a Oficinas de Coheteria Reyes
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3366-9971

CAI: 5F03A0-C574BD-EA49B9-6545FE-738CE4-FA

Email: santosramonmanzanares72@gmail.com

R.T.N. 17091973004382

POR Lps.

21,250⁰⁰

RECIBO POR HONORARIOS N° 000-001-04-00000229

RECIBÍ DE: Alcalde de Nacaome R.T.N. _____

LA CANTIDAD DE: Veintiun mil doscientos dieciseis lempiras

POR CONCEPTO DE: 50% de pago de 4-juegos de pupitres de niños para Kinder en el Ocotillo Moropacay

Total Por Honorarios L.	21,250 ⁰⁰	cel
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.	21,250 ⁰⁰	cel

20 de 12 de 2024

Original: Cliente
Copia: Emisor



Firma

Fecha Lisa: de Emisión: 22/06/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 hasta 000-001-04-00000250



INFORME 01-036-2023

PROYECTO:

«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

SUPERVISOR

Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

Unidad Técnica Municipal

ALCALDE

Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A.

Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA LIBRACIÓN	4
2.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	4
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO	4
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRAS SEGUN CONTRATOS	3
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS	4
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES	6

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO.....	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN.....	4
2.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	4
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO.....	4
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO.....	5
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS	4
CAPITULO V. CONCLUSIONES.....	6

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de suministro de sillas y mesas en el centro de educación prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de incorporar muebles educativos a las nuevas instalaciones para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Diseñar, fabricar y suministrar sillas y pupitres ergonómicos y seguros para niños de kinder, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo adecuado de los niños del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

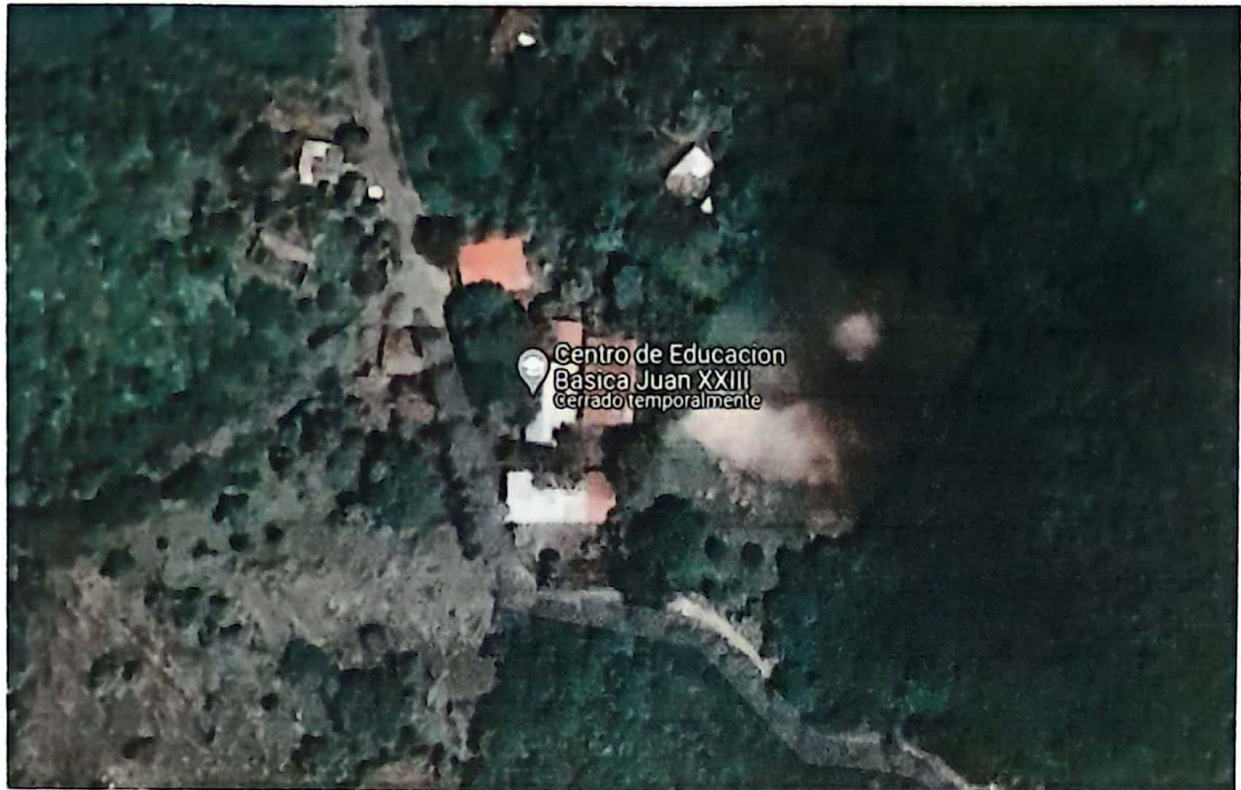
Objetivos Específicos:

- Diseñar estrategias efectivas de distribución que aseguren la disponibilidad de sillas y pupitres en las instituciones educativas de manera oportuna y eficiente
- Implementar procesos de fabricación eficientes que minimicen residuos y maximicen la eficiencia en la producción, manteniendo al mismo tiempo altos estándares de calidad

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle.



En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:

El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

OBRA CONTRATADA		
DESCRIPCIÓN	CANT.	TOTAL (L.)
concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World	1	L. 21,250.00



CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



Sillas para niños de kínder en el aula



Mesas de trabajo para niños de Kinder



Vista interior de aula con los pupitres

CAPITULO V. CONCLUSIONES

1. La construcción del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
2. Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-39855

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MANZANARES PEREIRA SANTOS RAMON**
Con Registro Tributario Nacional: **17091973004382**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-39855 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414837122 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27728714535, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-39855** o mediante el siguiente código QR:





TALLER INDUSTRIAL MANZANARES

PROPIETARIO: Santos Ramón Manzanares
B° Alto Verde, San Lorenzo, Valle
Tel. 3366-9971

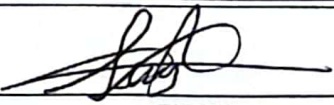
R.T.N. 17091973004382

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
20	12	2024

Señor: Alcaldía Municipal de Nuccome
Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
04	Juegos de pupitres para Niños de kinder para la aldea de el Ocotillo Meropolcay	10,000	40,000 ₺
01	flata para el Ocotillo Meropolcay	2,500 ₺	2,500 ₺

 FIRMA No. de Identidad 1709-1973-00438	Sub-Total		
	15% Impto. S/V		
	TOTAL	42,500 ₺	

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Cert. N° 9231-1410500-87 / Tel. 2781-4305



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 036-2023

Nacaome, Valle; 27 de Noviembre de 2023

«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «**SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de **L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos)** por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

- Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintisiete del mes de noviembre del 2023.


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira
Contratista

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013361

Ciudad de Nacaome, Valle 14 de diciembre del 2023
Lugar y Fecha

SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

L 21,250.00

Páguese a la orden de

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 ctvs *****

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

(Handwritten signatures and official stamp of the Municipality of Nacaome)

⑆0 1002 150⑆000 134 2000 240 7⑆000 1336 1